



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

**8230**

*Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Instalación de MT, CT y red en BT, polígono 8 parcela 34, Petra. (34223/13)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el anexo I de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 27 de noviembre de 2014,

#### CONSIDERANDO

1. Que el proyecto consiste en la electrificación de la vivienda situada en la parcela 34 del polígono 8 de Petra mediante la sustitución de una torre de la línea aérea de media tensión existente y el alargamiento de la misma de forma soterrada hasta un centro de transformación prefabricado donde partirá una línea de baja tensión, también soterrada.
2. Que el proyecto está incluido en el anexo I de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, proyectos sujetos a evaluación de impacto ambiental.
3. Que las parcelas donde se ubicará el proyecto están clasificadas según el Plan Territorial de Mallorca como ANEI. Que la zona no está afectada por ningún APR. La zona está afectada por vulnerabilidad de acuíferos moderada.
4. Que según el Bioatlas se detecta la presencia de *Testudo Hermannii* en la zona.

#### ACUERDA

Informar FAVORABLEMENTE el PROYECTO DE LA INSTALACIÓN DE MT, CT Y RED EN BT EN EL POLÍGONO 8 PARCELA 34 DEL TM DE PETRA siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y correctoras del estudio de impacto ambiental y de la documentación complementaria así como los condicionantes siguientes:

1. Las zanjas deben rellenar con el material extraído de las mismas. El sobrante deberá ser entregado a gestor autorizado.
2. En la zanja deberá colocar una rampa (tablón de madera o similar) en cada extremo, para facilitar la salida de los pequeños vertebrados que puedan caer interior durante la noche.
3. De acuerdo con el informe del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Recursos Hídricos:
  - a. Las zanjas deberán permanecer abiertas el mínimo tiempo posible.
  - b. Durante el tiempo que duren las obras, se deberán tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos, ...) tanto de manera accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se emplee para la ejecución de la obra.

Se recuerda que el Consell de Mallorca y el ayuntamiento antes del otorgamiento de la declaración de interés general y de la licencia de obras para la red eléctrica subterránea deberán comprobar la legalidad de la vivienda, en el que se pretende dar suministro

Este informe se emite sin perjuicio de las cuestiones territoriales y urbanísticas competencias de otras administraciones públicas.

Palma, 16 de febrero de 2015

**El presidente de la CMAIB**  
José Carlos Caballero Rubiato

